



Edificio Hogar Masónico, Primer Piso, Oficina 102

787 764 0000, Exts: 86745, 86746, 86747

linas.uprrp@gmail.com

www.iinasupr.org

www.facebook.com/iinas.uprrp

## Recordatorio

**Instituto de Investigación:**

**Paleografía y Diplomática Hispanoamericana**

**Siglo XVI: La memoria de Melgarejo (1582)**

**como instrumento de trabajo**

**Dr. José Cruz de Arrigoitia y Prof. Josué Caamaño Dones**

**Coordinadores**

**9 al 12 de junio de 2014**

**8:00 AM a 1:00 PM**

**\*Inscripción comienza a las 8:00AM\***

**Centro de Investigaciones Históricas**

**Facultad de Humanidades**

Coauspiciado por:



UPRP



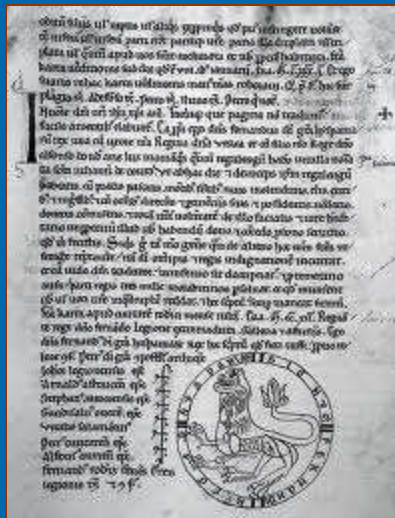
Iniciativas de Investigación y Actividad Creativa Subgraduadas (iINAS)  
Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Río Piedras

# Introducción a la Paleografía y Diplomática Hispanoamericana



**Prof. Josué Caamaño-Dones**

Centro de Investigaciones históricas  
Lunes, 9 de junio de 2012.



- I. Introducción a la Peleografía
- II. Tipología escrituraria
- III. Signos de abeviación
- IV. Signos numerales
- V. Introducción a la Diplomática
- VI. Clasificación y tipología documental
- VII. Génesis documental
- VIII.1 El estudio del documento: caracteres extrínsecos del documento
- VIII.2 El estudio del documento: caracteres intrínsecos del documento
- IX. La datación cronológica
- X. Sigilografía
- XI. Transcripción de documentos

# Introducción

## Definición de paleografía



- ❖ De las voces griegas *palaios* (antiguo) y *graphen* (escribir).
- ❖ Estudio de las escrituras antiguas.

## Iniciadores:

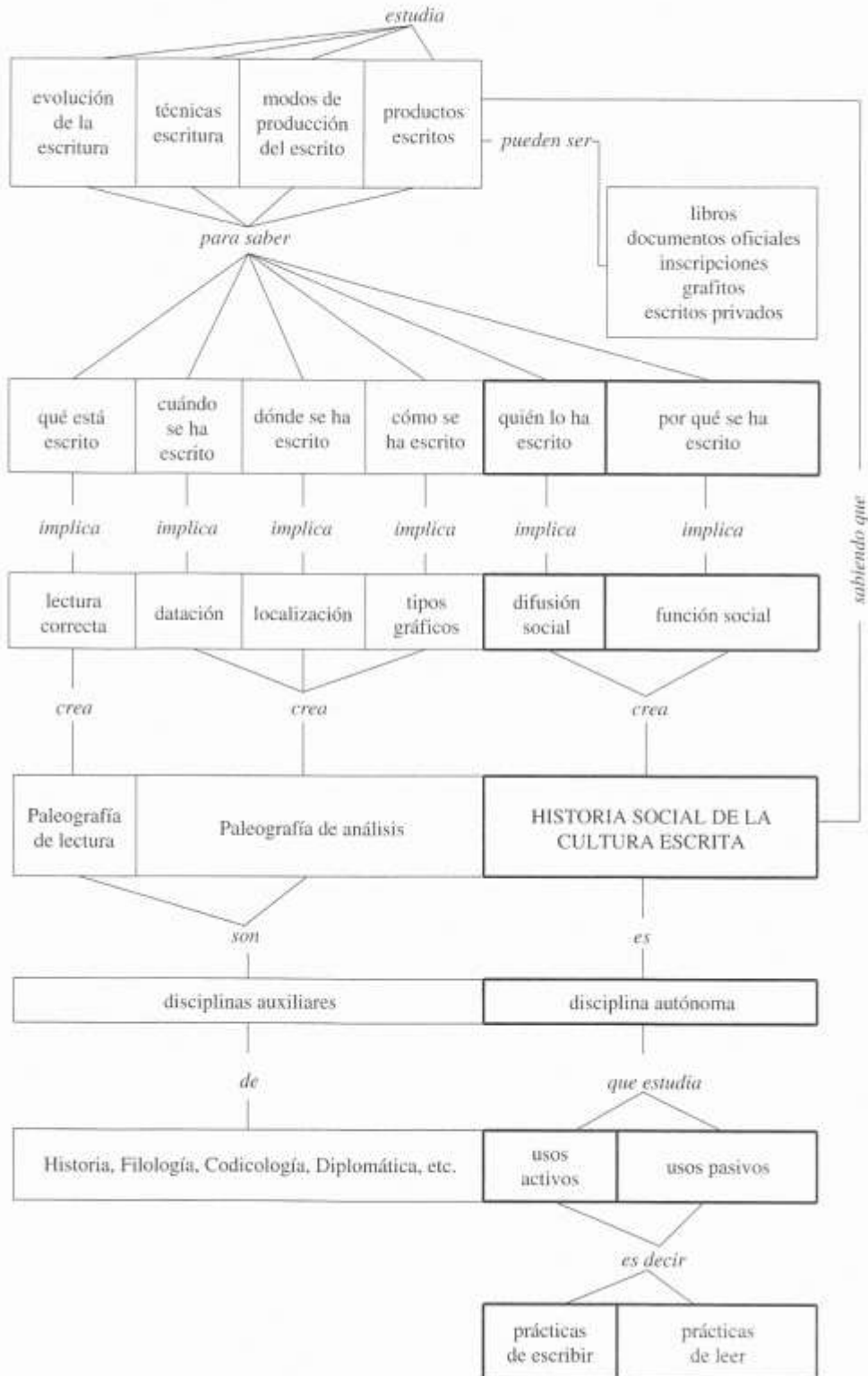
Jean Mabillon (1632-1707)

*De Re Diplomatica Libris Sex* (1681)

Bernardo de Montfaucon (1655-1741)

*Paleographia Graeca* (1708)

# Paleografía



## Ciclos paleográficos

1. Período de la escritura de la edad romana y de unidad escrituraria (s. VII ac a V dc)
2. Período de las escrituras precarolinas o nacionales (s. V al VII)
3. Período carolingio (s. VIII al XI)
4. Período gótico (siglos XII al XV)
5. Período humanístico (s. XV al XVIII)
6. Período contemporáneo (s. XVIII ex. al XXI)

## Las escrituras góticas

El adjetivo “gótico”, ya se aplique a la escritura o a cualquiera de las actividades artísticas, no tiene, naturalmente, nada que ver con los godos, que ya habían desaparecido muchos siglos antes de que aparecieran las distintas manifestaciones culturales que hoy conocemos como góticas. El término fue utilizado por los humanistas para calificar las creaciones de los siglos XII al XV, que ellos consideraban bárbaras por no acogerse a los cánones clásicos; por ello les aplicaron el nombre de uno de los pueblos germánicos más directamente implicados en la caída del Imperio Romano y la destrucción de la civilización clásica. En lo que a la escritura se refiere, lo que hoy conocemos por letras góticas comenzó a recibir este nombre en el siglo XVI.

### Las góticas cursivas españolas:

1. Letra de albalaes
2. Letra cortesana
3. Letra procesal
4. Letra procesal encadenada

morauddio. 7 al Abte 7 al conuento sobradichos todo el danno doblado. Et por que esta carta sea  
firme 7 estable mandela sellar con mio sello de plomo. fecha la Carta en Oua por man  
dado del Rey. xxij. dias andados del mes de Nouembre en Oua de ayll 7 deuenos 7 en Jousme  
ra 7 tres años. Illustre Garcia de Stromista la esciuo el Anno q̄ro que el Rey don Alfonso reyno

sea oido de pasar. 7 yo congo con modo q̄ lo yo fago en alguna manera. En qual q̄r  
a lo fiesse por el yo 7 por mi m̄s de las m̄s 7 de las m̄s 7 de las m̄s 7 de las m̄s 7 de las m̄s  
tollido: Et tope lo m̄s con q̄r con alguna p̄llada de yo sello q̄gado de con. De

el año q̄ d̄x̄o de m̄re. De aenib̄e  
Veynte e tres dias por no se poder  
de uyo quaderes q̄ de ad de a q̄ fenta  
Or d̄ya d̄adu de p̄no d̄ m̄ d̄. Quz  
ende ora entendi do q̄ de de de ce

Elleauela  
Lennuauela  
D̄ m̄zo anu  
Bo anu  
Lac anu

# ALFABETOS DE LETRAS MINÚSCULAS

SIGLO XV	SIGLO XVI	SIGLO XVII
a a a a a	a a a a a a	a a
b b b b	b b b	b b
c c c	c c c c c	c c c c c
d d d d d	d d d d	d d d d d
e e e e	e e e e e	e e e e e
f f f f	f f f	f f f
g g g	g g g	g g g
h h h h	h h h h h	h h h h
i j k	i j k	i j k l
l e e e	l e e e e	l e e e l
m	m m	m m
n	n n	n n n
o o	o o o e	o e o o
p r r	p r r r r	r r p
q g g	q q g g g	g g q
r t t t t	r r r t r	r r r r
s s s e	s s s e e	s e s s e
t t t t	t t t t t	t t t t t
u u	u n n	u u
v v b	v v	v v v
x x x x	x x x	x x x x
y o r y	y r y y y	y y
z z	z z z	z z z z



# Letra cortesana, siglo XVI

## Real cédula al Concejo de la ciudad de Puerto Rico

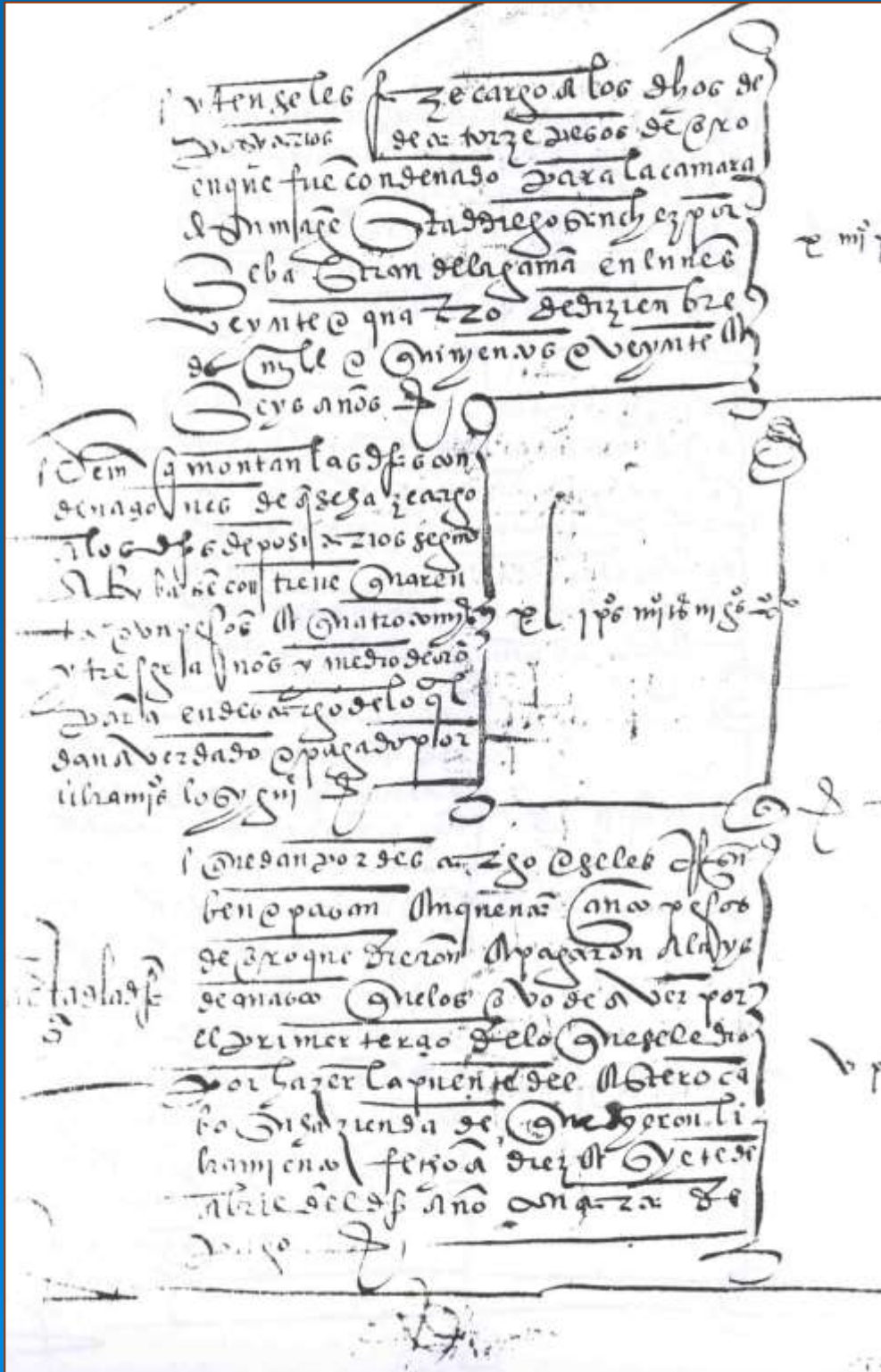
MC B

Consejo Justo Regidores Caballeros escu-  
-- deros, oficiales y omes buenos, de la abad  
de Puerto Rico, de la ysla de San Juan. Miguel  
de castellanos (mro contador de la ysla me-  
lizo) Felacion. quienes le hizimos (mro de  
un Regim de la abad, en lugar y por va-  
cacion de Diego de Vilealobos. mro Regorero  
que fue de la ysla. y quel se yssento con la  
vision de la abad en el sabido de  
la abad, y vosotros supli castro de la  
diziendo, q por nos estava mandado q los  
Regimjs q estavan suzydos, en la abad  
de Huesmeden. hasta que don en seys y q  
yoresta no avia lugar de lo Honbr Omnesu  
p. y yrdio por mro q syn embargo de lo  
Insos. lo manda de Honbr del dho so  
fha. como la m. m. fuese por ende  
yo vos mando que quando mro mro de lo  
dntas fuere. cada y quando algmos de  
los Regidores de la dha abad, estoviere  
absente. en lugar de qual qmcr Regidor  
que ayeste de ser. se sea de seys o de  
suyntos al dho Miguel de castellanos y  
entor en sabido como Regidor y le  
de m. m. m. del vfo y por a. del dho  
gnor deys. Admante al dho dho. le ha  
gaxe guardar las graas. franquizas  
libertades. e otras cosas q como mro  
Regidor de la dha abad, de se a vez de  
gozar que durante la dha ausencia.



# Letra cortesana, siglo XVI

## Penas de cámara de la villa de San Germán, 1524-1526



# La letra procesal, siglo XVI

## Carta de Antonio Jove al Rey

memoria

Antonio Jove Vº de Leyes lo dize q a V.ª. es no foris el largo fpo  
q. as facer de ante y de otra luyes neciosis estan al tpo q ue  
se mande prenderlos. y tomar los dñales y recados de la mº  
y de cada uno q. el. y los dñales con las ydones q. de los fce  
ansequido y como el as tal y no se nte de adreca. y así abn  
V.ª. no fize avernido como de lo se ce en pu tovia se ca  
de can. fone gudeña V.ª. ruan no se falo con haie cuepa  
de quia y V.ª. entendiendo así. nando lo fno pretensio  
de pñe ser el memoria y es así que dando sus negocio  
y necesidad fno. Cabdo serido en dia. deste vº rial  
consejo al antony jove lo deruan y deudo nys que la por  
sona de quien a V.ª. a via y formado que ar maba no lue  
en vº rial de serido el qual yo he luido ante los del vº con  
sejo y siendº ne cesario de embu lo p. esendo ante V.ª.  
a f. entolo gal. a V.ª. a p. ubo supº mande se sea corre cargo y  
todas las de luyen sin y adreca nones que fuer de serido con la hede  
de G. m. r. abn. de quia. y ha luido V.ª. como hallara que  
yo en conza y hacienda hepare fno y n justicia mente mande ha serm  
mo de lo lue y por can. y remediar vudans danynde con a V.ª.  
E es no foris lo me al so lu vende

A f. de serido. que siendo ne cesario me de f. sero lue y n vudans se  
dar ante V.ª. y n forma non de quia de antº f. n. r. ruan  
y la propia persona. lo ante los del vº consejo deus luido  
y f. el propio lo y r. en den te conza y deudo nys.

Antonio Jove







# La letra itálica, siglo XVI

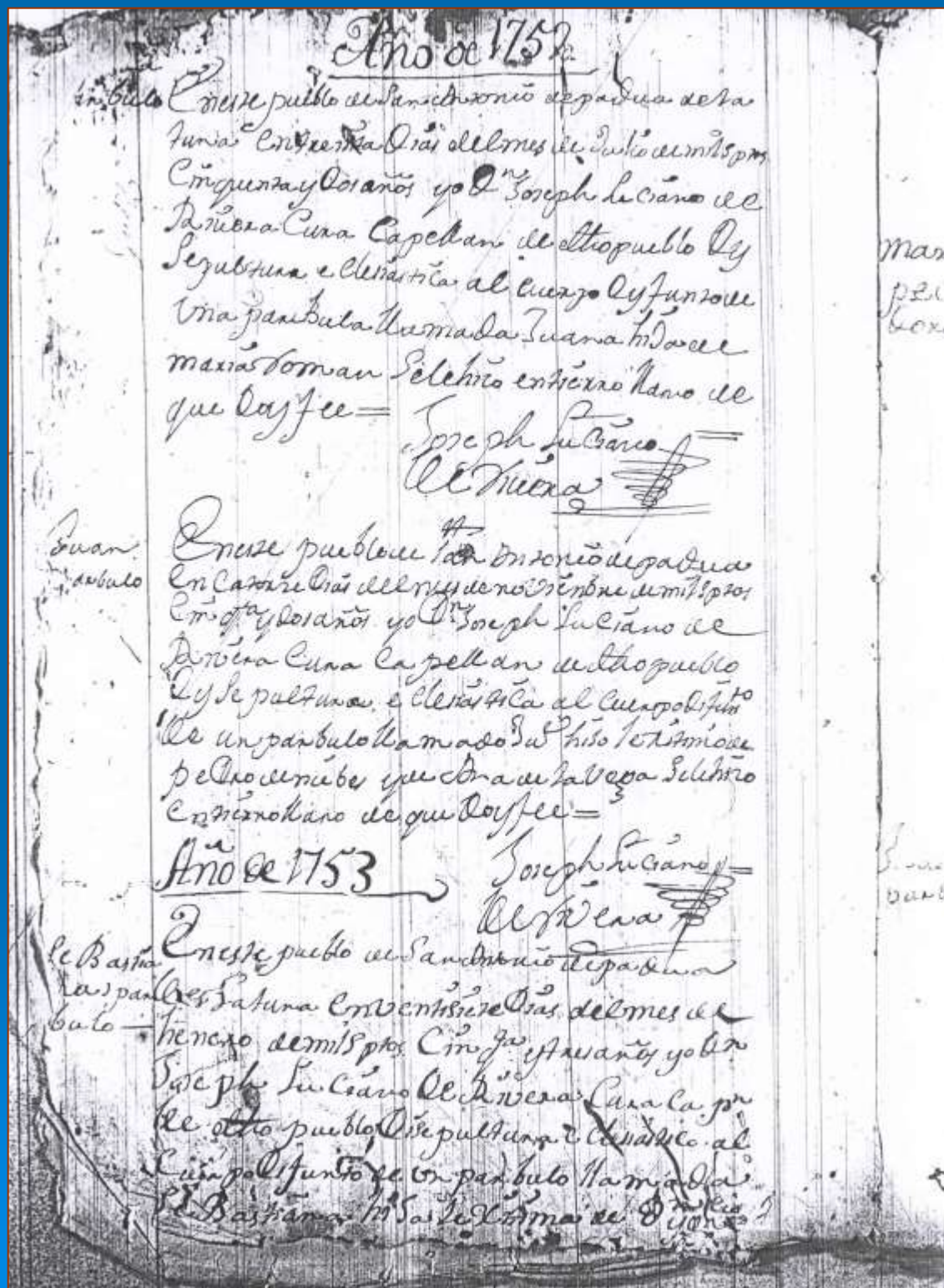
## Carta del Rey al licenciado Gamboa

17  
Licenciado Gamboa del Consejo de las Justicias por parte de  
Veynte del pasado de esta persona que está en posesión de  
años que de aquí el Rey han salido años nuevos en un año  
y Antillados y por causa de los Un canario natural de este  
causado y flautante en Roan que se llama ante Jovier  
que Van La bucia de aquellos y los como Vezir  
pore C capitulo de la carta cuyo traslado es mando de las  
Anglos y por que con Un antonio Joven natural de  
Aguilera Jstot de Vans cinco Ardeno so bre que llaman  
Ala Jsta de S Juan de purato Rico con Nombre  
casados y voleros para su poblacion y se puede y  
sta en su ciudad o en S Lucas agustandose para  
llevar los y y p d n a se que es se fue el Ante  
Joven que se Refixo En el dho capitulo de la carta o  
nueva nro / correspondion con el / tiempo /  
como sta Rejuntar condo el secreto que conueno  
flaxir y grides el capitulo d dho Antomo Jovier y  
Antonismo Tump y con el mismo secreto Sele Amer  
Todos los papeles cartas nunciol y Relaciones y  
nunciol y sele salieron y todo por yndentano ante  
escriuano que dello se fue y puen ante que sea  
Alguna Leomunguie Le Domarcit luego suen  
fision y conforme Aló qui dello Resultare Haxer  
Todos los delibros que se paxefiere conueni y  
de todo nos darat ante con el primer taxo  
y Tambien le darat Aló mas Justicias de los  
dho Jstot de canaria y Guernadores de Jovier  
que en Dho de como sea O por dho que  
Van alá los dho nauos para que se



# Letra itálica, siglo XVIII

## Libro de difuntos, Diócesis de Mayagüez, Parroquia de Isabela, 1752-1753



## Definición de Diplomática (diploma)

La diplomática o *ciencia de los diplomas* es el estudio de los documentos, cualquiera que sea su autor, teniendo en cuenta sus caracteres extrínsecos e intrínsecos, es decir, el soporte, escritura, lenguaje, formulismo y demás elementos integrantes para formar juicio de su autenticidad e interpretarlos debidamente.

La diplomática al estudiar los documentos, en cierto modo, los crítica, es decir, no solamente equivale a juzgar su autenticidad o falsedad, sino también a conocer su valor en vista de los caracteres intrínsecos y extrínsecos que ofrece. Esta crítica, si ha de ser completa, abarca tres funciones:

1. *clasificar* el documento según las distintas tipologías existentes.
2. *explicar* el documento dando la razón de su existencia y señalando su objeto o finalidad y su importancia según su contenido y sus antecedentes y consecuentes.
3. *declarar* su autenticidad ya sea como documento original ya como copia legítima. A partir de esta función pueden hallarse tres tipos de diplomas:
  - a. *auténticos*, si corresponden a la época y autor a que se atribuyen.
  - b. *apócrifos* o *falsos*, si no corresponden ni a uno ni a otro.
  - c. *adulterados*, si en mayor o menor parte han sido falsificados en el original o en las copias.

# Tipología documental

- ❖ Crónicas
- ❖ Legislación indiana
- ❖ Juicios de residencia
- ❖ Probanzas
- ❖ Pleitos
- ❖ Procesos
- ❖ Visitas
- ❖ Toma de cuentas
- ❖ Penas de cámara
- ❖ Relaciones y libros de fundiciones
- ❖ Reales cédulas
- ❖ Reales provisiones
- ❖ Informaciones
- ❖ Pedimientos
- ❖ Cartas
- ❖ Relaciones
- ❖ Mapas y planos
- ❖ Libros de bautismos
- ❖ Libros de matrimonios
- ❖ Libros de defunciones

# Crónicas



# Legislación indiana

LIBRO PRIMERO DE

## PROVISIONES

CEDVLAS, CAPITVLOS DE

ordenanças, instrucciones, y cartas, libradas y despachadas en diferentes tiempos por sus Magestades de los señores Reyes Catolicos don Fernando y doña Ysabel, y Emperador don Carlos de gloriosa memoria, y doña Juana su madre, y Catolico Rey don Felipe, con acuerdo de los señores Presidentes, y de su Consejo Real de las Indias, que en sus tiempos ha auido tocantes al buen gouierno de las Indias, y administracion de la justicia en ellas. Sacado todo ello de los libros del dicho

Consejo por su mandado, para que se sepa, entienda, y se tenga noticia de lo que cerca dello está proueydo despues que se descubrieron las Indias hasta agora.

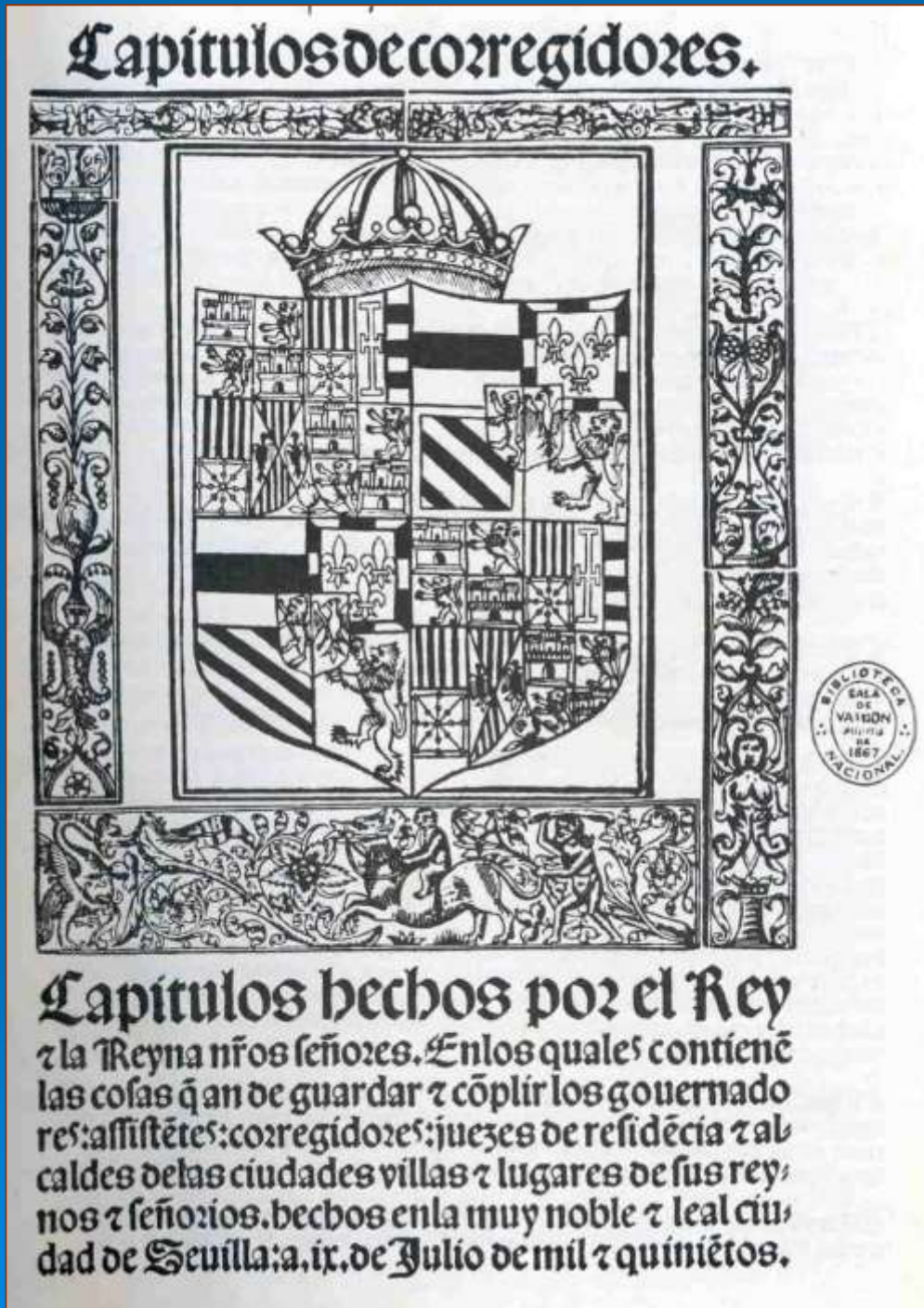


EN MADRID.

En la Imprenta Real.

M. D. X C V I.

# Capítulos de corregidores, 1500



# Juicios de residencia

## Lo que mandamos que guarden los que van a recibir la residencia.

- 1** **C**onfirmandamente mandamos que mire todas las cosas que les mandamos en las cartas que lieua e aquellas effecten e cumplá segun que en ellas fueren contenido.
- 2** **C**onfirmandamente mandamos que durante el tiempo que toviere el dicho cargo que les es encomendado: use del bien e fielmente: guardando nuestro seruiçio e el derecho a las partes e que guarden todos los capitulos que mandamos guardar a los nuestros corregidores.
- 3** **C**onfirmandamente mandamos que si la ciudad o villa o prouincia donde fuere el juez de residencia toviere algunas villas e lugares de su jurisdiccion luego que comencare a tomar la residencia: embiara por escrivano o dos que sea personas fiables para que vayan por las dichas villas e lugares a hazer pregonar la residencia para que si ouiere algunas quejas del assilente o gouernador o corregidor o de sus oficiales para que las vean a dar ante el juez de residencia o ante el dicho escrivano si quisiere: e el dicho escrivano por donde quier que fuere: e aya toda la informacion que pudiere aver de como los dichos oficiales han usado de los dichos officios: para que la pesquisa e informacion de todo lo traya al juez de residencia o lo junte con lo otro que el por si hiziere: para que de todo se informe de la verdad e reciba el descargo que dello se diere e lo prouea de justicia como le esta mandado.
- 4** **C**onfirmandamente mandamos que el juez de residencia quando recibiere la pesquisa secreta si algun testigo dixere alguna cosa general: assi como quera que era parcial o que no effectuara la justicia o que cobechaua o que era negligente en la administrar o no castigaua los pecados publicos: e otras semejantes cosas que pregunte a los testigos e haga que declare particularmente en que cosas e causas era parcial e en que dero de effecutar la justicia e que cobechos hizo a que personas e en que casos fue negligente e que pecados publicos dexo de castigar: e por que causa e assi de todo lo otro que generalmente depusiere yendo el testigo en testigo: basta hallar e saber la verdad particularmente de cada caso. e esto mesmo procure de saber lo bueno assi como lo malo.
- 5** **C**onfirmandamente mandamos que si por algunos testigos hallare alguna culpa general contra el assilente o gouernador o corregidor e sus oficiales: e qualquier dellos de que no aya entera prouea que de su officio trabaje de saber la verdad de aquello preguntado a todas las personas que dillo puedan saber de vno en vno hasta saber la verdad e ayn que no este presente en el lugar si pudiere ser trabaje por embiar a ellos para que le embien sus dichos en manera que haga fe e baga toda la diligencia que fuere possible para que sepa la verdad e en lo que hallare puado condene no tan solamente en la satisfaccion de la parte mas en la pena: segun que hallare que en tal caso disponen las leyes del reyno e la otra pena que mereciere que es arbitraria: o el la condene o la remita al consejo si touiere sobre ello alguna duda e en el caso que la condenare en qualquier pena toda via queda referuado a los del nuestro consejo para que ellos la den mayor o menor: si vieren que se deve de dar.

# Juicios de residencia

Puerto Rico      Año de 1523

Residencia de Antonio de la  
Gama Juez de Residencia, tomio  
à Pedro Moreno, theniente de  
Gobernador, que fue de Sr. Juan  
de Puerto Rico.

vm Jarro





# Juicios de residencia

cargos contra el then

1. Los cargos e culpas que se nizan contra Pedro moro  
 reno tenencia & governador que ha seydo en esta ysla de  
 la ysla de Santa seba que contra el se ha demandado de  
 yden en se de ma por mi el li can don dionisio de laguna juez  
 & el sudriaga en esta ysla de san juan por su magesta des  
 son los siguientes

---

1. Primeramente que quando el dho Pedro mo  
 reno se obligo a cumplir las ordenas  
 de las yndias don magre de seba de cumplir  
 su cedula de su magesta que le fue dada  
 en abril de noventa e tres en el dho castellan en  
 que su magesta mandaba que se fize en el dho  
 de seba de castellan por lo que se ha de pagar  
 no lo hizo ni cumplio poniendo a su cargo  
 de la ysla

---

2. Lo segundo que quando se fizo el dho Pedro  
 moreno con su fran de con que se le dio  
 en esta ysla de seba de castellan por lo que se ha de pagar  
 que quando el dho Pedro moreno fizo  
 su cargo de la ysla de seba de castellan por lo que se ha de pagar  
 de seba de castellan con que se le dio en esta ysla de seba de castellan

---

3. Tercero que quando el dho Pedro moreno se obligo  
 a cumplir las ordenas de las yndias don magre de seba  
 de cumplir su cedula de su magesta que le fue dada  
 en abril de noventa e tres en el dho castellan en que su  
 magesta mandaba que se fize en el dho de seba de castellan  
 por lo que se ha de pagar de seba de castellan con que se le dio  
 en esta ysla de seba de castellan




# Pleitos

Sebae Fran min mayr como seago  
 y nro p b a r t a sebae moli en bar  
 de sebae v p s

---

Negros

v z g u a e e t r e	v z e r o n i m o
v d i e t e r o	v p r o p r i e t a r i o
v s e b a e d e a n p o r t u g u e s	v p a n a r e m a
<del>Caeserero</del>	v j a n m a y c o n g
v j a n z e l s o	v d e d r o b a e e z
v d r e g a m o j a m a	v s e b a e d e a n m a y
v j a n b a n i o t	v a n t o w a y t a n
v a n n	v d r e p b e r b e s i
v j a p a e r a c a n g	v d e d r o d e t r o i n t e r o
v b a e t a l e r e c o p	v a n t o w a n o t r e z
v p e d r o a l e r e c o n	v a n t o n m a y c o n f i c i
v g r e s u o a l e r e c o n	v b u t i e
v j a n b e r t a s t i e l a	v j a n j e l o m i n g r a y o t r a n
v d e t o s a t r a t a	v m a n n e e
v f o l a r a t a e	Negras
v a n t o w a r a t a e	v b a e b o l a
v a l a r a t a e	v m a r i a m e z e r o e z o m
v m e e r g a	v s a t b e e d a n o l a
v t r i s t a n j e o	v a n f i n e
	v j a m a
	v a n a s
	v a n e t a



# Un ingenio en pleito...







# Reales cédulas

Año de 1568. *CAP. De la Instrucción del Virrey del Peru, que manda no consienta en aquella tierra Españoles vagamundos y olgazanes, sino que sirvan o aprendan oficios, o los echen de la tierra.*

**Y** Porque somos informados que los vagamundos Españoles no casados, que viuen entre los Indios y en sus pueblos, les hazen muchos daños y agrauios, tomádoles por fuerza sus mugeres e hijos, y sus haciendas, y les hazē otras molestias intolerables. para euitar los dichos daños, prouereys q̄ ninguna persona delas susodichas, pueda estar ni habitar entre los dichos Indios ni sus pueblos, so graues penas que les pusieredes, las quales executareys en los que lo contrario hizieren, sin remission alguna: y dareys orden como las dichas personas holgazanes asientē con personas a quien sirvan, o deprendan oficios en q̄ se occupen y puedan ganar y tener de comer, y quando esto no bastare ni lo quisieren hazer si viciades que conuiene. Echareys algunos de la tierra, para que los que quedaren con temor de la pena, biuan de su trabajo, y hagan lo que deuen, lo qual seremite a vuestra prudencia: y si fueren oficiales de algunos oficios mecanicos de otra calidad, hareys que los vsen y se empleen en ellos y en otras cosas en que ganen de comer, y se entretengan para q̄ no andē vagamūdos, y si amonestados no lo hizierē, los echareys dela tierra.

Prouisiones, Cédulas, Capítulos de cartas y de ordenanças despachadas en diferentes tiempos, que disponen los factores de mercaderes que pueden yr a las Indias, y la orden que han de tener en vsar sus oficios.



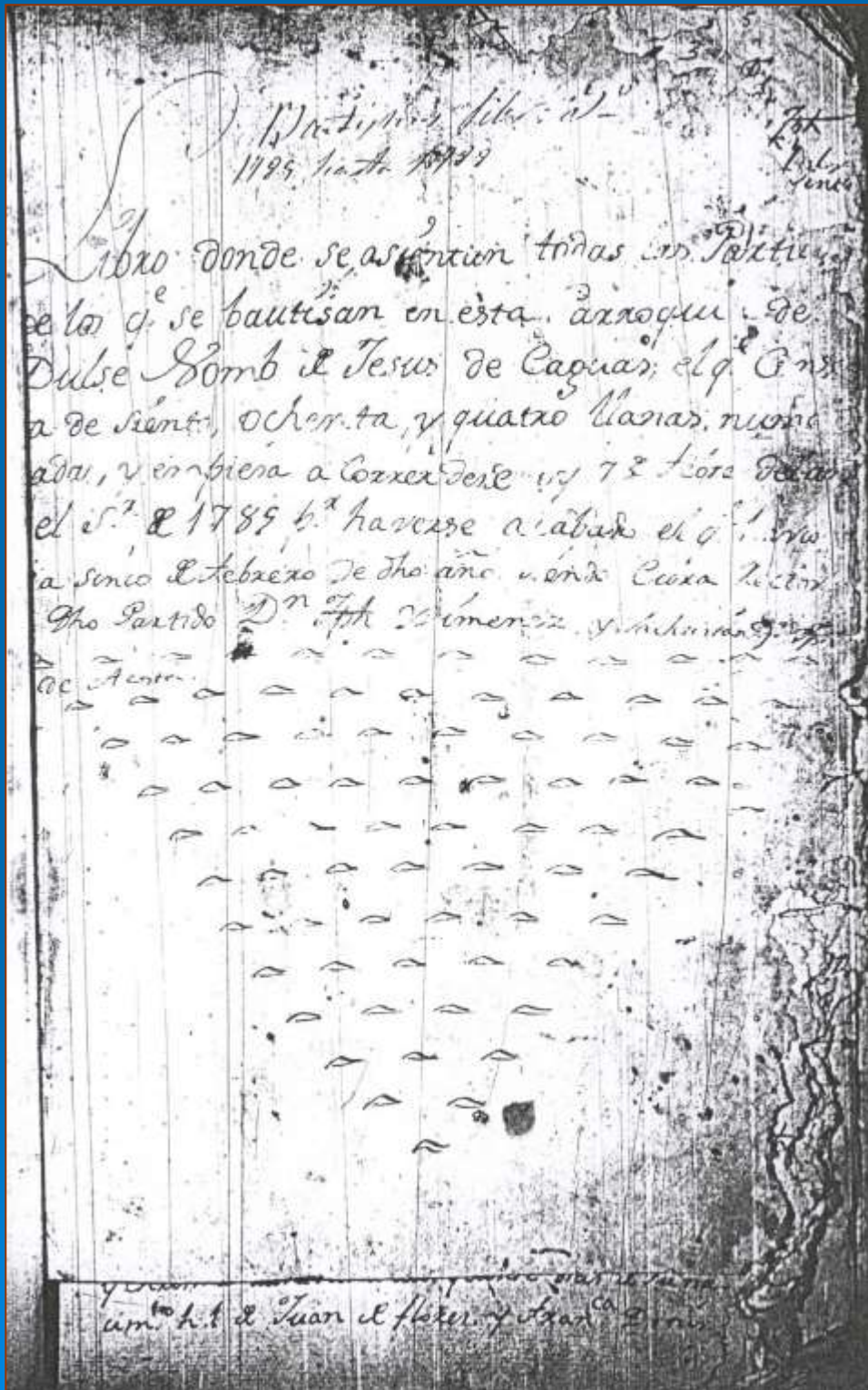
# Pedimientos

*Yo* Zamuy noble y mill y calçivada de sey e  
Catorce dias del mes de hebreros de mill y quinientos y nov  
años . para ante el licenciado Juan gonzalez de color cano  
Alcaide de ovien en la real audiencia desta ciudad de  
Sevil. y por antemi Martin de castillo Saviado de pous  
en la dha Real audiencia y del suboçao del dho Alcaide  
Doña y nes de torres presento Un escruplo de pedimientos  
Su tenor es el qz conierta y nformacion que aho contiene  
El Tenor siguiente

*Pedimientos* Doña y nes de torre muger del capitán Jorge diaz digo me  
conviene que conste al rey nro señor en el supl consejo de la dha  
ynaias como sey casada y Uelada con el dho Jorge diaz y como  
durante nro matrimonio nromor haviado y prouçado por mi  
Seya sigitima acaña Anna de torres y como al tiempo qz fue liada  
muy ouen dote y como aho mimariado abra quatro años por mas  
omenor que se fue a las ynaias y Resida en Layna de Puerto  
Rico donde es la con mucha hazienda y que en todo este tpo  
Nome ha embiado a limentes para mi y para la dha nieta  
aaya acaña me he acañada mucha cantidada de mi y de la  
con mucha necesidad. y con fime a mi salidada y a la dha  
Tengo tengo necesidad de ochocientos ducados para mi  
Por tanto M. m. Pido y sup. p. manse el dho escruplo  
que presentare sea examinado por el tenor de este pedimient  
y lo que de pacion se mereçer autorizado. En publica forma  
pate. D. e. f. e. t. y pido Just.

*Acordado* Por el dho Alcaide Mando qz la dha Doña  
y nes de torres de la y nformacion que contiene el dho escruplo  
1

# Libro de bautismos



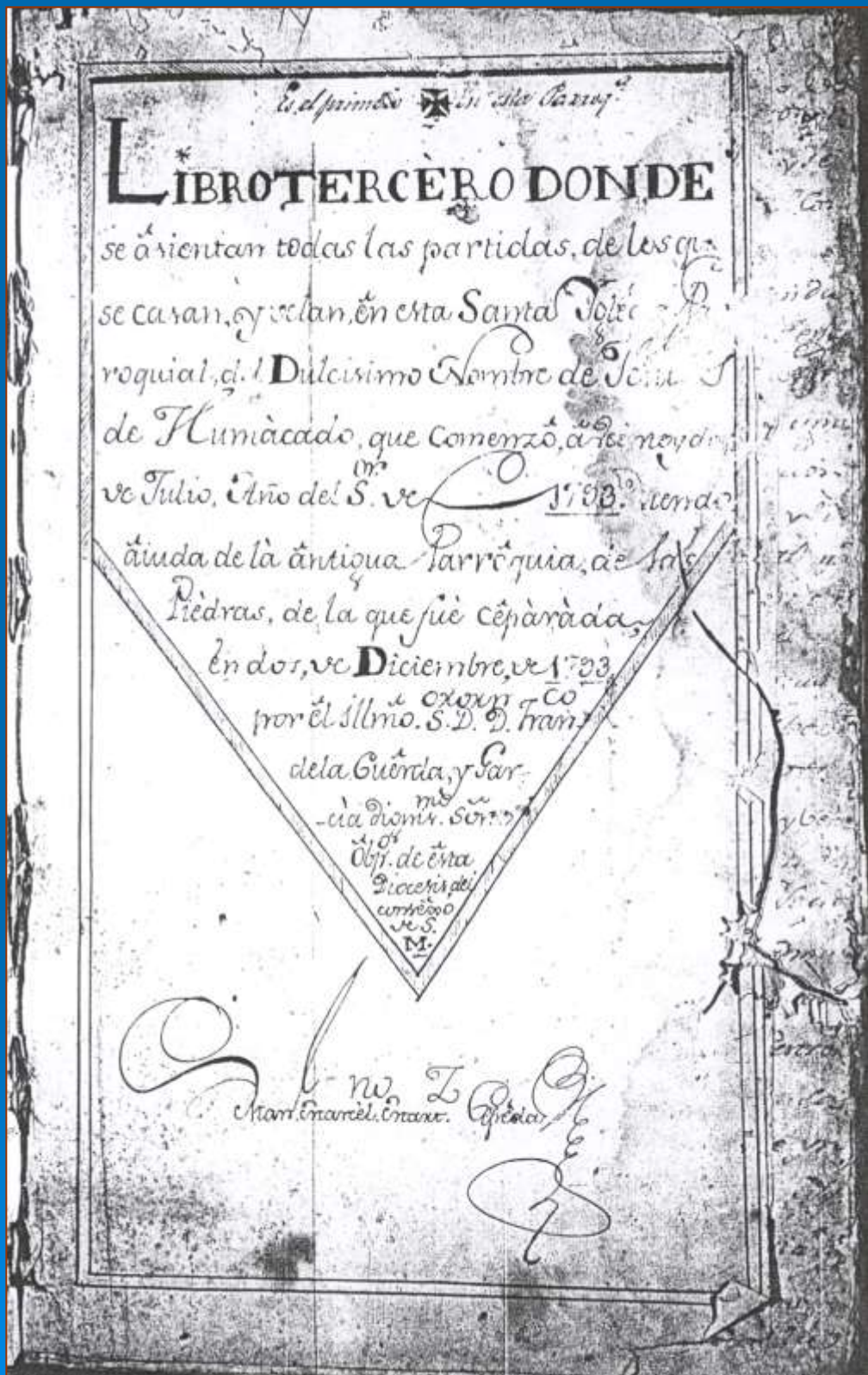
# Libro de bautismos

6 En este Puel del Dulce Nombre de Jesus de Cay  
Blaxia a los ocho dias del mes de Mayo de mil set  
cienta y cinco: Certifico yo el infra scripto Cu  
ra rector q. en la Iglesia Parroq. de mi Cargo  
Baptise solemnem<sup>te</sup> p. nre. deo. y Xristma a una  
nina a los quinze dias de su naci<sup>to</sup> a q. puse  
p. nomb. Blaxia Blaya. h. l. de Juan de la Ro  
sa y Juan<sup>ca</sup> Hernandez. de q. fueron Padrinos D.  
Ft. Parqual Blaxines a q. adrenti el paxen  
terco conzaido y de mas oblig. de q. doy fe.  
Yo. J. Hernandez

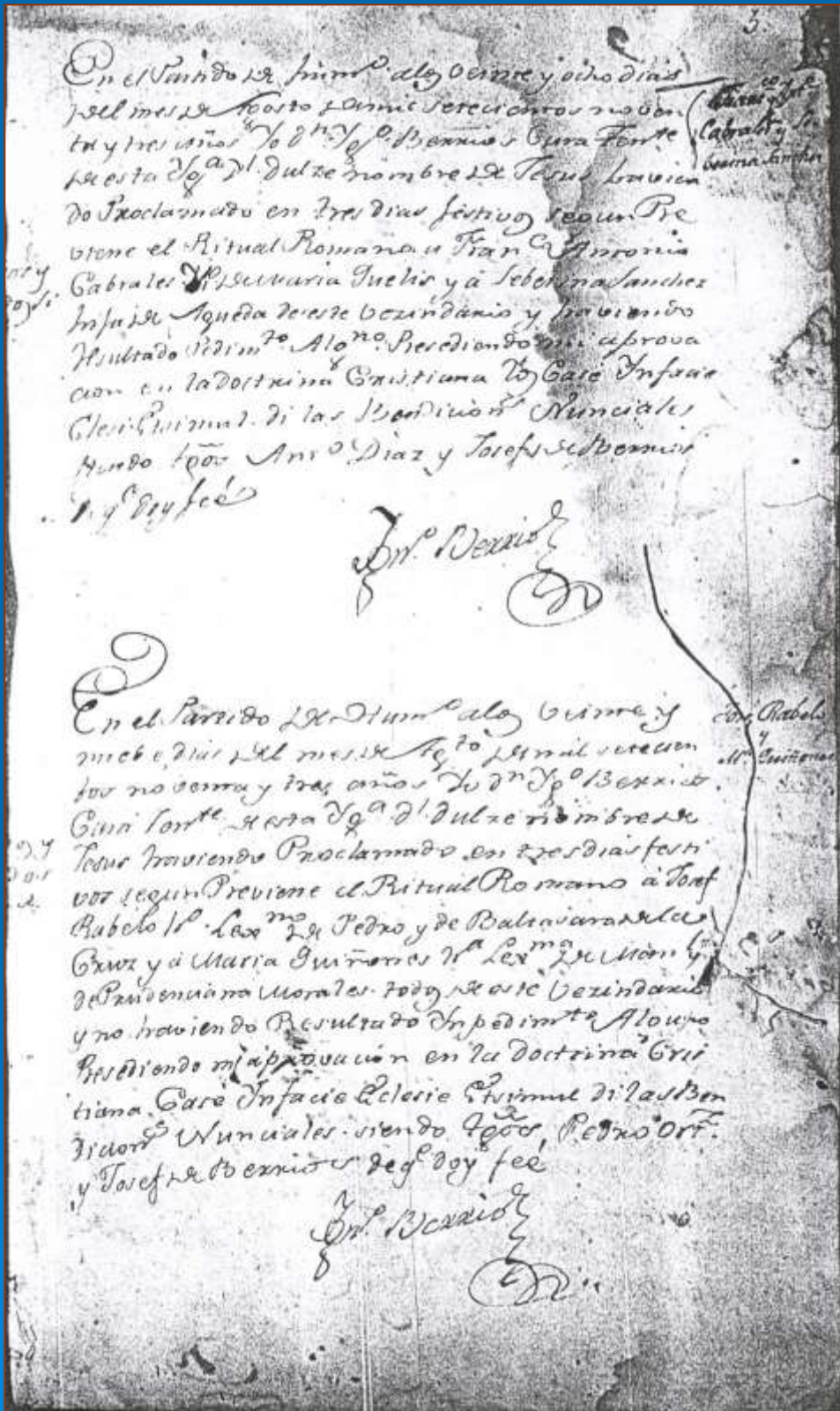
7 En este Puel del Dulce Nombre de Jesus de Cay  
Blaxia a los trece dias del mes de Mayo de mil set  
cienta y cinco: Certifico yo el infra scripto Cu  
ra rector q. en la Iglesia Parroq. de mi Cargo  
Baptise solemnem<sup>te</sup> p. nre. deo. y Xristma a una  
nina a los quinze dias de su naci<sup>to</sup> a q. puse  
p. nomb. Blaxia h. l. de D. Andres Carmona  
y D. Luciana Blaxias, de q. fueron Padrinos  
D. Felipe Lopez, y D. Rosa Carmona a los q. ad  
renti el paxenterco conzaido y de mas obligacione  
de q. doy fe. Yo. J. Hernandez

8 En este Puel del Dulce Nombre de Jesus de Cay  
Blaxia a los diez y nueve dias del mes de Mayo de mil set  
cienta y cinco: Certifico yo el infra scripto Cu  
ra rector q. en la Iglesia Parroq. de mi Cargo  
Baptise solemnem<sup>te</sup> p. nre. deo. y Xristma a una  
nina a los quinze dias de su naci<sup>to</sup> a q. puse  
p. nomb. Blaxia h. l. de D. Andres Carmona  
y D. Luciana Blaxias, de q. fueron Padrinos  
D. Felipe Lopez, y D. Rosa Carmona a los q. ad  
renti el paxenterco conzaido y de mas obligacione  
de q. doy fe. Yo. J. Hernandez

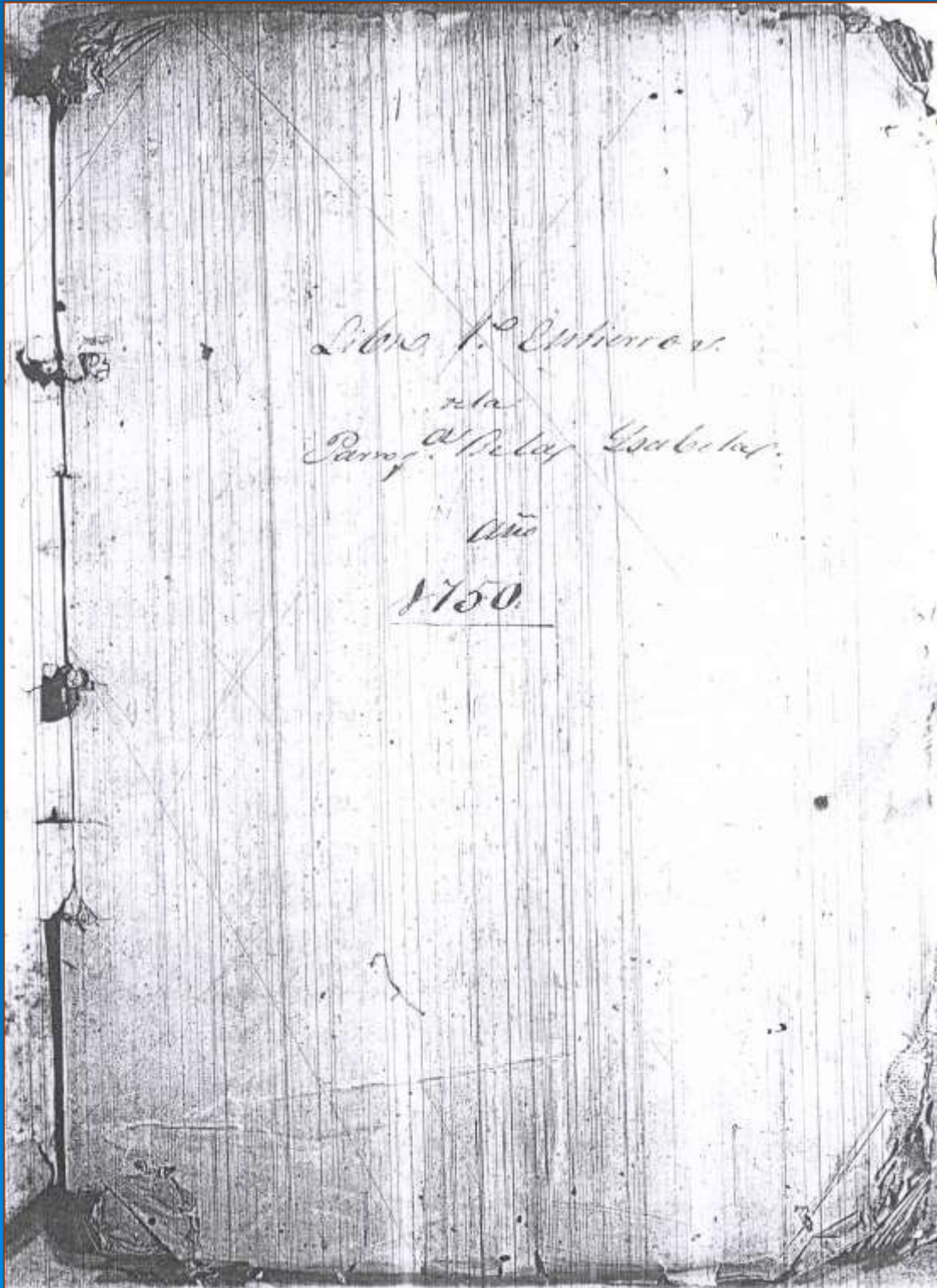
# Libro de matrimonios



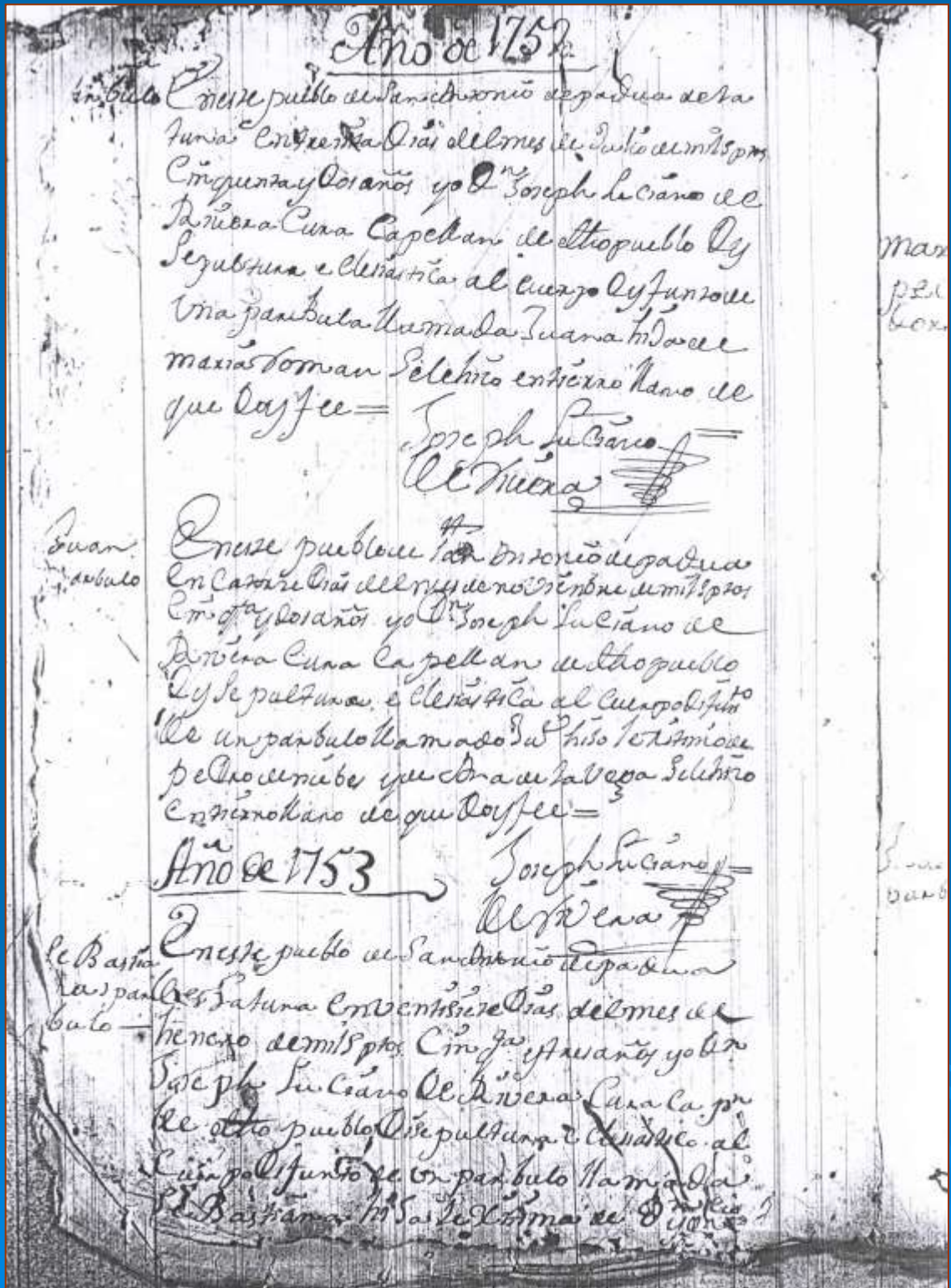
# Libro de matrimonios



# Libro de difuntos



# Libro de difuntos



# Mapas y planos





# LOS CARACTERES INTRÍNSECOS

LAS FÓRMULAS DE  
DICTADO DEL TEXTO

Las formas que se leen

# CONCEPTO DE CARÁCTER INTRÍNSECO

- Aspecto formal del contenido del texto.
- El tenor del escrito o modo como se articulan las partes del discurso.
  - Se presenta el autor, se explica el acto jurídico o lo que se comunica, se anuncian los medios de validación (sello...)es
- Todos los documentos participan de la misma partición analítica o esquema compositivo:
  - Es necesario desmontar las partes del texto para comprenderlo.
- Vamos a distinguir los documentos:
  - Dispositivos o exhibidos como títulos, documentos patentes
  - Comunicativos o de carácter epistolar, documentos cerrados

# LOS DOCUMENTOS DISPOSITIVOS : PARTES

- Protocolo o parte introductoria
  - Invocación
  - Intitulación
  - Saludo, fórmula de perpetuidad y adprecación.
- El texto o parte central del documento
  - Arenga o preámbulo
  - Notificación, promulgación o publicación
  - Expositivo o narración
  - Sanción
  - Corroboración
- El escatocolo o parte de conclusión
  - Suscripción
  - Datación

# INVOCACIÓN

- Un signo o algunas palabras que colocan el acto jurídico bajo la protección divina. Puesta al principio llamaba la atención y el respeto de los oyentes:
  - Simbólica:
    - Una cruz
      - : Monograma de Cristo en griego: X y R, ji y ro primeras letras de XRISTOS
  - Verbal o compuesta de varias palabras:
    - En el nombre de la Santa e Indivisible Trinidad
- No se usó nunca en la cancillería pontificia

# LA INTITULACIÓN

- En esta fórmula se presenta el autor de la carta o título, con sus funciones, títulos y legitimidades. Comprende fórmulas:
  - De legitimación: Por la gracia de Dios, por la Constitución, por la Voluntad Nacional
  - De dominio: Rey de Castilla, León...; Señor de Sanlúcar
  - De humildad en personas poderosas: “Siervo de los siervos de Dios” en los papas, humilde obispo
  - De exaltación del Poder: Carlos, Emperador semper Augusto
  - De vecindad, de naturaleza, de estancia y de oficio

# LA DIRECCIÓN

- Indica a quien se destina la carta. Pueden ser generales:
  - Generales: Sepan cuantos esta carta vieren, a todos los que la presente vieren y entendieren
  - Particulares:
    - Individuales: al nombre de una persona física
    - Colectivas: A una persona jurídica: El abad y los frates de una abadía, al corregidor y regidores de una ciudad.

# LA SALUTACIÓN

- Es inseparable de la dirección
  - Se compone de palabras:
    - Fórmula de perpetuidad (*in perpetuum* o a perpetuidad)
    - Fórmula de saludo propio: *salutem* o Salud
    - Fórmula de bendición: *salutem et apostolicam benedictionem* o salud y bendición apostólica.
    - Fórmula de felicitación: *salutem et gaudium* o salud y gozo.

# EL TEXTO

- **Preámbulo: Motivación general**
- **Notificación a todos**
- **Expositivo o motivación concreta del acto**
- **Dispositivo**
- **Cláusulas:**
  - De mandato
  - Derogativas
  - De reserva
  - De promesa y obligación
  - De renuncia
  - De consentimiento
  - Cominatorias de sanción y amenaza
  - Prohibitivas
  - Penales



# EL PREÁMBULO O ARENAGA: El documento como Propaganda

- Consideraciones generales, sentencias, citas, aforismos (políticos, bíblicos, religiosos, filosóficos) que justifican éticamente al acto jurídico.
  - Necesidad de la salvación eterna
  - Necesidad de ayudar a la Iglesia
  - El contenido de la función real o episcopal..
  - La utilidad de la escritura para luchar contra el olvido
- Muy importante para explicar el dinamismo social del documento en las mentalidades: su presencia equivale a solemnidad. Los diplomatas los coleccionan.
- Sin valor jurídico pero importante para la *captatio benevolentiae* de los retores romanos

# NOTIFICACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

- Fórmula declarativa que afirma que todos los *interesados* deben conocer el texto documental que sigue como una consecuencia de la arenga o preámbulo.
- Dos modos:
  - En forma objetiva o en tercera persona: “Notum sit omnibus”=Sea notorio a todos
  - En forma subjetiva o 1ª persona: Notum facio=hago notorio.

# NARRACIÓN O EXPOSITIVO

- Cuenta en pasado las circunstancias *más inmediatas* (“Por cuanto”) que inducen al autor a cumplir el acto jurídico (“Por cuanto”)
- Recuerda los momentos de la petición, de las consultas y de los ruegos previos al acto jurídico.
- Normalmente van en verbos en tiempo pasado
- Para negocios del mismo género se emplean fórmulas recurrentes:
  - “Por hacer bien y merced a vos don...”
  - “de motu proprio y espontánea voluntad...(fórmula de espontaneidad.

# DISPOSITIVO

- Es la parte nuclear del documento porque contiene la declaración expresa del negocio jurídico
- Hay tantos dispositivos como negocios jurídicos:
  - De mandato: Mandamos
  - De carácter gracioso: Damos

# SANCION O AMENAZA

- Fórmula que tiene el fin de garantizar la observancia de la disposición mediante
  - Sanción negativa: la amenaza de una pena:
    - Espiritual (anatemas, excomunión...)
    - Temporal (de carácter pecuniario)
  - Sanción positiva: la promesa de una recompensa
    - Suele ser siempre espiritual (augurio de salvación eterna)

# CORROBORACIÓN

- Fórmula que enuncia las formalidades que se hacen para garantizar la *autenticidad* del documento, como son:
  - La suscripción o firma del autor
  - La aposición del sello
  - La *rogatio* o *ruego* de suscripción del notario

# ADPRECACIÓN

- Algunas veces el texto se cierra con una fórmula de deseo como el amén, amén, amén en los privilegios pontificios.

# EL ESCATOCOLO: PARTES DE CONCLUSIÓN

- Suscripciones
- Datación



# SUSCRIPCIONES

- Hay documentos que carecen de suscripción propiamente dicha (Letras Pontificias como los Breves, Mandatos imperiales o reales). Suple el sello.
- Pueden ser:
  - Autógrafas: Textuales o aposición de puntos o parlantes
  - Heterógrafas estilizadas por un oficial de cancillería (monogramas, anagramas, ruedas, cruces, rombos)
- Tres categorías:
  1. De los autores
  2. De los testigos y confirmantes
  3. De los redactores y escribidores: Secretarios y Escribanos públicos.

# DATACIÓN O FECHA

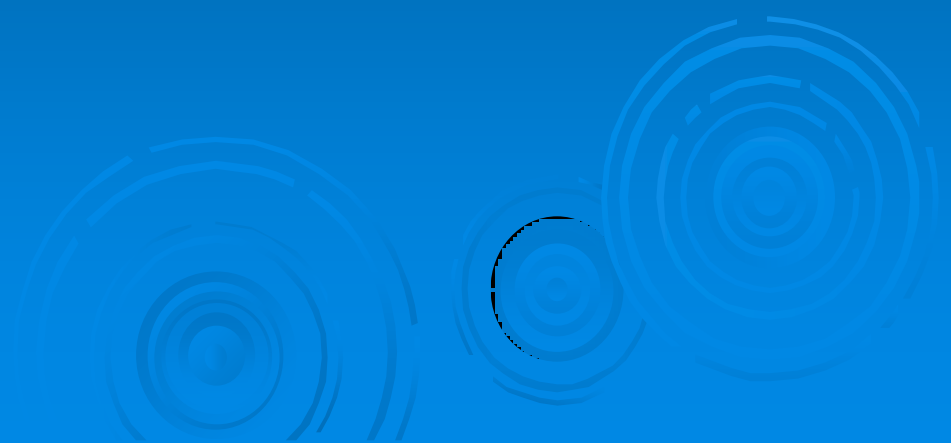
- Consiste en la indicación del:
  - Tiempo: Fecha crónica o fecha histórica (reinados, acontecimientos).
  - Lugar: Fecha tópica
- Puede ir en el protocolo, pero lo más normal es en el escatocolo.
- Para la fecha tópica es necesario el uso de mapas históricos con equivalencias actuales de los lugares.
- Para la crónica hay que emplear las Cronologías.

# LOS DOCUMENTOS COMUNICATIVOS O EPISTOLARES : PARTES

- Peticiones, informes, consultas y notas *elevadas* y comunicaciones elevadas y que descienden adoptan fórmulas con diverso grado de *captatio benevolentiae* o captación de benevolencia. Su esquema general es:
  - Saludo inicial: Señor, Excelentísimo, Muy alto, Beatísimo...
  - Narración: De hechos y circunstancias en tiempo pasado.
  - Petición: Ruegos en tiempo presente
  - Datación.: Fecha tópica y crónica
  - Saludo final: Autógrafos y con fórmulas amplias: Desde el *Dios guarde a Vd. muchos años al Besa los pies de V.M. Cuya vida...*
  - Dirección en el escrito o en el sobrescrito o dorso

# CARACTERES EXTRÍNSECOS

Las formas que se tocan, se ven  
y se oyen del documento.



# Concepto de formas extrínsecas

- ❖ Son las que forman la apariencia externa al ojo, al oído y a las manos
- ❖ No asumen la construcción del texto.
- ❖ Pueden ser examinadas sin tener en cuenta el contenido del texto.
- ❖ Aparecen con plenitud en los originales, no en los borradores o minutas, y no completamente en las copias
- ❖ Sólo se estudiaban para fundamentar la verdad y la autenticidad del texto, hoy como una estrategia de poder.

# FORMAS EXTRÍNSECAS

- Visuales
- Auditivas
- Táctiles
  - El *escrito* textual (forma intrínseca) se enriquece y comprende acompañado de mensajes y matices de *tacto, oralidad y visibilidad*

# FORMAS EXTRÍNSECAS VISUALES

- La calidad del soporte
- La dimensión del soporte
- Los pliegues
- Los cantos
- La iluminación de los colores de tintas
- La distribución de los blancos y pautas
- La forma expresiva de la escritura
- Las ruedas y las concéntricas
- La naturaleza de los sellos

# FORMAS EXTRÍNSECAS AUDITIVAS

- El carteo
- El *cursus* de átonas y tónicas
- El énfasis de la voz de las mayúsculas
- Las pausas que impone la puntuación
- Las pausas para gestos ceremoniales
- El golpeo redundante de conceptos
- La lengua en los documentos



# FORMAS TACTILES EXTERNAS

- El gramaje o peso en relación a la superficie
- La textura o satinado o grado de rugosidad

# FORMAS EXTERNAS VISUALES

Los conceptos cuando se hacen imágenes impresionan, deslumbran, maravillan y, por eso, recomiendan mejor, rinden más al entendimiento, aficionan rápidamente a la voluntad y se memorizan con más ventaja.

- Son las que siguen: Calidad del soporte, distribución de blancos,...

# LA CALIDAD DEL SOPORTE

- El prestigio y los costes del
  - Rollo de papiro (s. XI en cancillería pontificia) sobre el pergamino
  - Pergamino de cuero sobre pergamino de trapo (Federico II de Sicilia lo prohíbe en s. XI)
  - Papel de hilo sobre papel de pasta de madera
  - Papel crema sobre papel blanco
- Las filigranas o marcas de agua del papel

# LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BLANCOS Y LAS PAUTAS

- En los protocolos ceremoniales, como en retablos, fachadas y documentos (posición de las firmas...), se honra con:
  - Lo más alto sobre lo menos alto
  - Lo más central sobre lo más periférico
  - Lo más rodeado de blanco sobre lo más rodeado de texto
  - Según las Partidas “nadie respecto al Rey se debe atrever a ser igual con él, a no se asentar delante, a no se le igualar nin seer en logar más alto que él, mas deben catar logar más baxo e fincar los hinojos ante él.
  - El lugar y modo de la firma pende de la calidad de las personas, del obsequio que se quiere manifestar y del estilo
  - Observar lo anterior en un Privilegio Rodado, en una Real cédula y en una Ley actual del BOE.

# La distribución de espacios en un Privilegio Rodado

- “Hermoso retablo que es un privilegio rodado, cuya hornacina es la rueda, el friso superior las confirmaciones de parientes y vasallos de Rey la Reina; el coronamiento el otorgamiento; las calles laterales, las columnas de confirmantes y la predella las confirmaciones de los notarios de los Reinos” (M<sup>a</sup> Soterraña Martín Postigo)

# LA ILUMINACIÓN DE COLORES DE TINTA

- Los colores se miden y predeterminan para crear una identidad corporativa
  - Colores sepias o negros para el texto en general
  - Púrpuras, azules, plateados y dorados, símbolos de poder para el Crismón(Cristo, Alfa y Omega) el nombre del Rey, la Reina, la señal o emblema heráldico de los mismos, el Alférez, el Mayordomo...
  - El color de tinte con más prestigio desde la antigüedad es el púrpura (Sumos Sacerdotes, Emperadores, Senadores, Cardenales). Luego el azul, a continuación el negro.

# LOS CANTOS O BORDES

- En el pergamino, según la solemnidad documental:
  - Cortes regulares, para los más solemnes o los que se elevan a un superior
  - Cortes sinuosos, para los menos
- En el papel artesano, según la solemnidad y trascendencia exterior
  - Barbas cortadas en comunicaciones y títulos
  - Barbas sin cortar en borradores, documentos que acompañan, testimonios...
- En el papel industrial:
  - Cantos dorados para Leyes y Decretos
  - Cantos en su color para el resto

# Los márgenes como cortesía

- El Diccionario de Autoridades de 1726, en el papel escrito y en los libros el margen es una Conveniencia o una Cortesía:
  - *“porción que se deja en blanco a una parte o entrambas, o por cortesía o por conveniencia”.*
- En los documentos que se elevan a una autoridad, gran margen a la izquierda, casi la mitad.
- En los documentos que descienden del Poder al súbdito prácticamente no hay margen a la izquierda, ni a la derecha, ni por arriba.
- En los documentos dirigidos a iguales un margen intermedio, casi un cuarto.



# LOS PLIEGUES

- Las cancillerías (pontificia, reales, señoriales y episcopales) distinguían los pliegues:
  - En la dimensión de espacios. Ejemplo el Breve Pontificio
  - En la distinción de pliegues horizontales y verticales. En las misivas de reyes castellanos tres dobleces verticales, en las Reales cédulas tres verticales y tres horizontales
  - En el orden de hacerlos, primero los verticales y luego los horizontales
  - En el respeto al sello placado

# La dimensión del soporte

## ➤ La majestad exige:

- despilfarro de soporte para pocos renglones
- Grandes dimensiones: la piel de cuerpo entero es más prestigiosa que un simple retazo
- El pliego grande para las solemnes Reales Provisiones y Reales decretos se convierte en medio pliego en las ministeriales Reales órdenes u Oficios de comunicación

## ➤ La educación y los Reglamentos ministeriales exigían:

- Escribir cartas e instancias en pliegos
- Sólo las cartas sencillas, las del comercio y el Papel sellado para pobres se hacía sin pliego. Nunca las cartas cortesas.

# LA FORMA EXPRESIVA DE LA ESCRITURA

- La escritura es un signo con doble significado:
  - El fonético que nos lleva al sonido de una palabra, un juicio, un texto
  - El expresivo de una identidad corporativa, familiar o individual
- Las escrituras cancellerescas son una señal de identidad del Poder y provocan cuando son conocidas admiración, temor y adhesión.
- La escritura con sus formas y figuras es una cautela que asegura la autenticidad de los documentos públicos y privados.

# LA NATURALEZA DE LOS SELLOS

- El sello o *bull*a (bola) es un icono (alegórico o heráldico) del poder y de la identidad que sustituye a las firmas. Es una solemnidad. Dos versiones:
  - Pendiente con hilos de seda, de lino o cáñamo
    - De plomo
    - De cera
  - Placado:
    - De cera
    - De tinta
    - Seco o transparente
  
- Por su función:
  - De cierre o secreto
  - De exhibición o abierto

# LA POSICIÓN Y FORMA DE LAS FIRMAS

- Rubricar en el centro, en el margen izquierdo o en el margen derecho, más arriba o más abajo era un protocolo y una cortesía.
- Signar en la Rueda como centro y punto de enfoque visual era una simbología estética de poder. Eran expresión del Orden divino.
  - La proporción del círculo
  - Escribir definiendo una circunferencia
  - La geometría pitagórica
- Signar con rúbrica, con cruz y puntos, con signo parlante, con apellido, con nombre y apellidos con rúbrica y sin rúbrica

# Media firma y firma entera

- Junto a la firma Real o presidencial de la República no aparecieron ni aparecen las consideradas hasta hoy “descorteses” medias firmas de los ministros refrendantes.
- Decretaba Fernando VII e Isabel II que en aquellos documentos *“en que Yo pongo la mía, pondréis la vuestra por entero”*
- Hoy se observa cuando firma Juan Carlos, los Ministros ponen su nombre y dos apellidos.

# FORMAS Y MENSAJES AUDITIVOS

- A la vista de un Privilegio rodado podemos reconstruir su lectura en voz alta
- Su audición por los que lo recibían
- La ceremonia de la audición
- Para los que no leían, pero oían, era el poder de las palabras  
“buenas y apuestas” de Alfonso X,  
“que bien semejen que de corte del Rey salen e ome entendido lo fizo.
- El verso persuade mejor que la prosa.

# EL CARTEO

- Es el ruido que produce al blandir, agitar y manipular el papiro, el pergamino, y el papel almidonado o encolado.
  - Este ruido depende de la calidad del soporte.
  - Es un carácter de autenticidad: No suena igual la vitela de un Breve pontificio que el pergamino de una bula, un papel almidonado que otro encolado con gelatina (proteína de cartílagos) o con colofonia (resina)
  - El gramaje mayor o menor modula el carteo.



# EL CURSUS

➤ El ritmo de sílabas átonas y tónicas en el lenguaje en prosa se llama *Cursus*:

- Se inspiró en las cartas del papa San León Magno, siglos V y VI
- Se retomó en la cancillería pontificia en tiempos de Urbano II (1088-1099)
- Se codificó en 1187 por Alberto de Morra, canciller pontificio, y luego papa Gregorio VII.
- Los cancilleres de las cancillerías reales en España, clérigos y obispos, la aplicaron más o menos sistemáticamente en determinadas partes del texto..
- Se capta leyendo los documentos en voz alta y oyéndolos.

# EL ÉNFASIS DE VOZ EN LAS MAYÚSCULAS

## ➤ Las mayúsculas:

- Indican las voces notables por su significado.
- Las que son iniciales exigen una carga superior de pronunciación o de voz
  - Escribía en 1766 el capuchino y bibliotecario, fray Luis de Olod, que las mayúsculas están “en lo escrito para distinguir las voces que son notables por su significación o se indican como tales”

## ➤ Resalte de voz inicial se da a conceptos como:

- Rey, Reina, Infante, Nombres propios, nombres de autoridades
- Verbos de reinar, mandar y otorgar: “Otorgamos”
- Pronombres posesivos y personales de reyes y autoridades: “Deseando Mi Augusta Hija que Yo le diese...”

# LAS PAUSAS DE LA LÓGICA O DE LA RETÓRICA DEL TEXTO

- En la lectura cada parada permite respirar y dar más fuerza de voz a la siguiente palabra:
  - Los autores del documento estudiaron en la célebre gramática de Donato (S. IV) las antiguas *cola* y *coma*. La puntuación allí estaba vinculada a funciones imperativas de la respiración o a pausas de impulso para mejor persuadir con la fuerza de la voz y el ritmo oratorio en verbos imperativos, fórmulas de perpetuidad.... Se subordinaba a estas retóricas el mismo sentido de la frase dentro de un texto
- En los documentos se señalan las pausas largas y cortas con signos de puntuación (colas y comas) o con blancos y aparte.

# LAS PAUSAS PARA GESTOS CEREMONIALES

La lectura de documentos en ceremonias protocolarias originan que hasta hoy día el nombre del Rey o intitulante del documento vaya en mayúscula o letras de aparato, para pararse y hacer una reverencia:

- “Habiéndose sentado S.E. [el Ministro Gobernador del Consejo de Indias] al lado derecho del enunciado Señor Decano, y cubiéndose el Consejo, toma el Título el Señor Secretario más antiguo y le empieza a leer, y *al nombrar Don Carlos por la gracia de Dios se quitan todos los Señores el Sombrero, haciendo una gran venia*, y bueltos a cubrir, prosigue el Señor Secretario a leer estándose sentado y cubierto. Todas las veces que se hace mención de S. E. o de su antecesor se quitan los Señores el sombrero”
  - “Sepan cuantos esta carta vieren como yo don ALFONSO, por la gracia de dios...
  - JUAN CARLOS I, Rey de España, a todos los que la presente vieren y entendieren...

# LAS REDUNDANCIAS DE LAS MISMAS PALABRAS

- Es una técnica retórica la repetición secular de los mismos conceptos en distintos y múltiples documentos. Son los mensajes básicos y estereotipados del Poder. :
  - Las fórmulas de dominio (“de Castilla, de León...
  - Las fórmulas de legitimación (por la gracia de Dios, por la Constitución, por la Voluntad Nacional
  - Los Don en las columnas de confirmantes
  - Los Besa los pies o Besa las Manos... De las fórmulas de despedida
  - Los tratamientos de saludo...( *Sacra, Cesárea, Católica Real Majestad* a Carlos V; Muy poderosos señores; Santísimo y Beatísimo Padre
    - Michel Foucault señaló el interés de analizar lo que él llamaba la “ritualización del habla”, que en nuestro caso sería el ceremonial verbal del discurso diplomático del documento

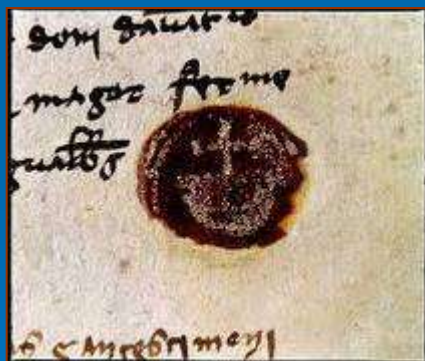
# LA LENGUA

- Condiciona el dictado de cada fórmula
- Su método de estudio no es diplomático, sino filológico
- El latín medieval:
  - Deriva del clásico
  - Recoge fenómenos fonéticos, morfológicos y sintácticos del lenguaje romance o vulgar (*sermo rusticus*) y dialectal
    - “e” en lugar de “ae” y “ae” en lugar de “e”
    - Abere y omo en lugar de Habere y homo
    - Botiga en lugar de botica
    - “e” en lugar de “e”
    - ...
  - Con el renacimiento de las universidades se mejora fonética, morfología y sintaxis: Los libros del *Ars Dictaminis*

# FORMAS TACTILES EXTERNAS

- Son símbolos de prestigio:
  - La levedad y la resistencia mecánica
  - La suavidad al tacto por el apomazado del pergamino, o el satinado a presión o con calandras del papel
- Los breves pontificios, con sello de cierre y cuerda de cáñamo, van con el sello de cierre del Pescador e intencionadamente escribían en la suave vitela:
  - El escrito en la parte del pelo, granulada
  - El sobreescrito en la parte de la carne, más plana

# SIGILOGRAFÍA: sellos en los diplomas





# Definición de sellar

- Estampar una señal o huella o **impronta** con un instrumento o **matriz** adecuado
- Señal
  - **adscrita** a un titular
  - que **identifica** al titular
  - que **significa intervención** de un titular

# Cuatro fines del sello

- **Cerrar** para garantizar la integridad, pureza e inviolabilidad
- **Marcar una propiedad** o un origen en botellas, libros, ganados...
- **Autenticar la autoría** de algo como lo hace la firma
  - Sigillum non est de substantia instrumenti sed facit ad eius fidem
- **Generar conocimiento, temor, vergüenza y obediencia del Poder:**
  - Nostres segells en los quals la nostra reial maiestat es presentada.



# Sigilografía o esfragística

- Estudio de los sellos bajo los siguientes aspectos:
  - Histórico
  - Artístico
  - Técnico
  - Jurídico
  - Diplomático
- El sello en Mesopotamia
- En Egipto
- En Roma
- En la Biblia
- En España
  - Edad Media
  - Edad moderna
  - E.contempor.

# Matrices e improntas

## ➤ Matrices:

- Con letras y figuras
- Material duro
- Grabadas en negativo
- En hueco o concavidad
- Sobre material blando produce positivos

## ➤ Improntas:

- Material moldeable
  - Cera, arcilla, plomo, laca...
  - Colorantes de óxido de plomo, de cobre y de carbonato cálcico
- Material acuñable con cuño y martillo: plomo

# Las matrices 1

## ➤ Materia

- Bronce, hierro, acero

## ➤ Ejemplares únicos

## ➤ Sencillas o en tablas

- Según graben por una o dos caras

## ➤ Forma

- Redondas, ojivales, escudadas, lobuladas

## ➤ Dimensión en milímetros



# Las matrices 2

## ➤ Leyenda:

- Escritura epigráfica que identifica al poseedor del sello
- Anepígrafo es el sello sin leyenda
- Anicónico es el sello con sólo leyenda

## ➤ El campo puede ser

- Efigiado con la cabeza del poseedor
- Persona sedente
- De persona de majestad (trono, cetro, mundo...)
- De persona ecuestre
- Hagiográfico
- Monumental, Naval
- Heráldico o emblemático
- Onomástico, monogramático
- De fantasía



# Modos de aplicación de la impronta al documento

## ➤ Adherente

- Roblado mediante una incisión en el soporte
- lacado o pegado al papel
- Transparente o por presión en el soporte
- Húmedo de tinta

## ➤ Pendiente de plica

- con óculos
- Con tiras de pergamino
- Con torzales de seda, lino, cáñamo
- De cera
  - En panal
  - En cápsula metálica
- De plomo

# Contrasellos y subsellos

## ➤ Contrasello

- En sellos pendientes con impronta en una cara
- Sello de menor tamaño grabado en la otra cara
- El sello garantiza la autenticidad del sello
- Contrasellar era clavar los dientes, marcar la huella digital, colocar paja, o cabello de la barba... Con tiras de pergamino
- Con torzales de seda, lino

## ➤ Subsello

- Un sello menor pendiente del mayor
- Con filamento distinto o igual



